



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 058-2023-MDSJB/CM.

San Juan Bautista, 25 de mayo del 2023.

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 25 de mayo del 2023, estando en estación de pedidos, se presentó la solicitud de la Señora Regidora CONSUELO SOSA QUISPE, quien solicitó remita el informe situacional de carro recolector y de las intervenciones de este en las zonas de San Antonio, Warpa Picchu, Cucho Molino, Nueva Esperanza y San Agustín (zona 04), rutas de intervención del carro recolector de la MDSJB, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el voto de unánime de los miembros del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR por unanimidad la autorización, del trámite para la atención del pedido presentado por la regidora mencionada en el visto del presente Acuerdo de Concejo, referido a la solicitud del informe situacional de carro recolector y de las intervenciones de este en las zonas de San Antonio, Warpa Picchu, Cucho Molino, Nueva Esperanza y San Agustín (zona 04), rutas de intervención del carro recolector de la MDSJB,

ARTÍCULO SEGUNDO. – TRASCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Desarrollo Ambiental, como demás áreas involucradas bajo responsabilidad.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

RAUL RAMOS CAYO
SECRETARIA GENERAL